



# INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

## UNIDAD JURIDICA

### INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES- INVAMA

#### CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES Y DENUNCIA DE PREDIOS

##### Proyecto: "PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE VÍAS URBANIZACIÓN ALFEREZ REAL"

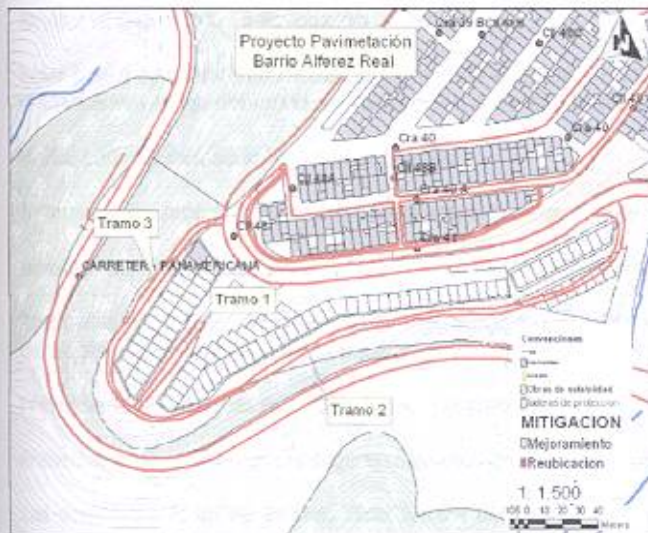
A partir de la fecha se convoca a los propietarios y poseedores de los inmuebles ubicados dentro de la zona de citación del proyecto "Pavimentación e Iluminación de vías en la Urbanización Alferez Real" a elegir dos (2) representantes en el proceso de distribución de la contribución a que haya lugar por la ejecución de la obra.

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN ALFEREZ REAL y demás obras complementarias.

#### ZONA DE CITACION

El barrio se encuentra ubicado al sur oriente del municipio de Manizales sobre la vía que conduce del barrio Villa Carmenza, Barrio el Paraíso - vía la Panamericana.



#### Límites:

Por el Norte: Barrio Paraíso

Por el sur: Vía Panamericana

Por el Oriente: Barrio Guamal

Por el Occidente: Vía Panamericana



## INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

### UNIDAD JURIDICA

#### **Delimitación:**

Comenzando por la calle 48 con la villa Carmenza, Barrio el Paraíso - vía la Panamericana. - vía la Panamericana, siguiendo en dirección sur oeste hasta interceptar la vía la Panamericana, seguimos en sentido sur por esta vía bordeando la ladera hasta encontrarnos con el cruce de la vía la Panamericana (Nacional) con la vía villa Carmenza, Barrio el Paraíso - vía la Panamericana. (Municipal), giramos en sentido norte sobre la villa Carmenza, Barrio el Paraíso y seguimos por esta hasta encontrarnos nuevamente con la calle 48.

#### **PARTICIPACION DE LOS PROPIETARIOS**

Los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona de citación elegirán dos (2) representantes quienes junto con un (1) integrante de las Juntas Administradoras Locales y un (1) miembro de la Junta Directiva del **INVAMA**, conformaran la **Junta de Representantes del proyecto**

En el proyecto participan la comunidad de la Urbanización Alférez Real en total 95 propietarios o poseedores, equivalentes al 100% de la población de la zona de citación.

#### **FUNCION DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES**

- a. Conceptuar sobre el alcance de las obras civiles; la adición, supresión o modificación de las obras al proyecto; Modificaciones a la zona de citación; conclusiones y recomendaciones de los estudios de beneficio económico y de distribución de la contribución.
- b. Examinar y conceptuar sobre el presupuesto del proyecto
- c. Revisar el proyecto de a Resolución Distribuidora.
- d. Velar por el cumplimiento de los programas de ejecución, recaudo, correcta inversión de los recursos y adecuado manejo del fondo de Valorización del Instituto de Valorización de Manizales "INVAMA".
- e. Visitar con regularidad los frentes de trabajo
- f. Informar a los propietarios o poseedores sobre el desarrollo de las obras
- g. Nombrar los comités asesores
- h. Aprobar la liquidación del proyecto, la redistribución del déficit o la inversión, devolución o aplicación del superávit, velando porque la liquidación se haga oportuna y exactamente.
- i. Presentar las objeciones que formulen los contribuyentes.
- j. Presentar ante el Gerente las sugerencias y observaciones en relación con los proyectos.
- k. Las demás que le señale la junta directiva del INVAMA.

#### **CALIDAD DE LOS REPRESENTANTES**

Los candidatos a la Junta de representantes deberán tener las siguientes calidades:

- a. Ser mayor de edad
- b. Ser ciudadano en ejercicio
- c. Ser propietario o poseedor de un inmueble incluido en la zona de citación
- d. Estar a Paz y Salvo con el INVAMA por todo concepto.

#### **INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS ELEGIBLES PARA LA JUNTA DE REPRESENTANTES**

Se consideran inhabilitados para ser representantes de los propietarios o poseedores:

- a. Quienes se hallen inhabilitados por la Constitución Nacional y la ley.



## INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

### UNIDAD JURIDICA

- b. Quienes se hallen dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con el Gerente, o con los miembros de la Junta Directiva del **INVAMA**.

#### **INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES:**

Tendrán incompatibilidad para ser representantes de los propietarios o poseedores:

- El Alcalde, Secretarios de Despacho, Gerentes de los institutos descentralizados del orden municipal, funcionarios elegidos por el Concejo Municipal, Concejales, hasta un (1) año después de su retiro.
- Los que hayan participado a título personal o como socios o empleados de una firma en los estudios y construcciones de la respectiva obra.
- Quienes sean funcionarios del **INVAMA** o habiendo sido funcionarios de la entidad no hayan cumplido un (1) año de su desvinculación.

#### **INSCRIPCION DE CANDIDATOS**

Las personas que aspiren a ser elegidas como representantes de la comunidad deberán registrar su inscripción en la Secretaría General y Jurídica del **INVAMA** anexando los siguientes documentos.

- Hoja de vida con fotografía actualizada
- Documento de identidad
- Certificado de tradición que lo acredite como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas aportarán el certificado de existencia y representación legal.
- Los poseedores presentarán el último recibo de impuesto predial y/o las pruebas sumarias o judiciales que lo acrediten como tal.

Las inscripciones se realizarán entre el 16 y el 20 de Abril de 2007 en las instalaciones del **INVAMA** en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M.

#### **ELECCION DE REPRESENTANTES**

La elección de representantes se hará el domingo 29 de Abril de 2007 entre las 8: 00 a.m. y las 12:00 p.m. en el siguiente puesto de votación:

#### **PUESTO UNICO DE VOTACIÓN: Carrera 40ª No. 47- 44**

La elección se hará por votación popular mediante tarjetones suministrados por el **INVAMA**, siendo elegidos en su orden quienes tengan el mayor número de votos. Cada elector tendrá derecho a depositar un voto por cada cédula (ficha) catastral que le pertenezca.

Podrán participar en la votación todas aquellas personas que figuren en el censo de inmuebles como propietarios o poseedores de la zona de citación, además, de aquellos que acrediten su calidad de tales, aunque no figuren en el censo preliminar. En ambos casos, la identificación se hará mediante la presentación del documento de identidad.

Para acreditar la propiedad o posesión, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Escritura registrada del inmueble
- Última factura del impuesto predial
- Certificado de tradición
- Los poseedores acreditarán su posesión mediante la presentación de las pruebas sumarias o judiciales.

Cada elector tendrá derecho a depositar un voto por cada cédula catastral que le pertenezca. En caso que para una ficha catastral haya varios propietarios, solo podrá votar uno de ellos.



## INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

### UNIDAD JURIDICA

- b. Quienes se hallen dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con el Gerente, o con los miembros de la Junta Directiva del **INVAMA**.

#### **INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES:**

Tendrán incompatibilidad para ser representantes de los propietarios o poseedores:

- El Alcalde, Secretarios de Despacho, Gerentes de los institutos descentralizados del orden municipal, funcionarios elegidos por el Concejo Municipal, Concejales, hasta un (1) año después de su retiro.
- Los que hayan participado a título personal o como socios o empleados de una firma en los estudios y construcciones de la respectiva obra.
- Quienes sean funcionarios del **INVAMA** o habiendo sido funcionarios de la entidad no hayan cumplido un (1) año de su desvinculación.

#### **INSCRIPCION DE CANDIDATOS**

Las personas que aspiren a ser elegidas como representantes de la comunidad deberán registrar su inscripción en la Secretaría General y Jurídica del **INVAMA** anexando los siguientes documentos.

- Hoja de vida con fotografía actualizada
- Documento de identidad
- Certificado de tradición que lo acredite como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas aportarán el certificado de existencia y representación legal.
- Los poseedores presentarán el último recibo de impuesto predial y/o las pruebas sumarias o judiciales que lo acrediten como tal.

Las inscripciones se realizarán entre el 16 y el 20 de Abril de 2007 en las instalaciones del **INVAMA** en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M.

#### **ELECCION DE REPRESENTANTES**

La elección de representantes se hará el domingo 29 de Abril de 2007 entre las 8: 00 a.m. y las 12:00 p.m. en el siguiente puesto de votación:

#### **PUESTO UNICO DE VOTACIÓN: Carrera 40ª No. 47- 44**

La elección se hará por votación popular mediante tarjetones suministrados por el **INVAMA**, siendo elegidos en su orden quienes tengan el mayor número de votos. Cada elector tendrá derecho a depositar un voto por cada cédula (ficha) catastral que le pertenezca.

Podrán participar en la votación todas aquellas personas que figuren en el censo de inmuebles como propietarios o poseedores de la zona de citación, además, de aquellos que acrediten su calidad de tales, aunque no figuren en el censo preliminar. En ambos casos, la identificación se hará mediante la presentación del documento de identidad.

Para acreditar la propiedad o posesión, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Escritura registrada del inmueble
- Ultima factura del impuesto predial
- Certificado de tradición
- Los poseedores acreditarán su posesión mediante la presentación de las pruebas sumarias o judiciales.

Cada elector tendrá derecho a depositar un voto por cada cédula catastral que le pertenezca. En caso que para una ficha catastral haya varios propietarios, solo podrá votar uno de ellos.



## INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

### UNIDAD JURIDICA

Cuando el propietario o poseedor no pueda comparecer personalmente a votar, podrá hacerlo mediante apoderado, con poder otorgado ante Notario Público.

Ninguna persona natural podrá representar a más de cinco (5) cédulas catastrales.

Tratándose de personas jurídicas o sucesiones, además del poder, se deberá presentar prueba de que la persona que lo confiere tiene la representación de la entidad o sucesión que figure como dueña o poseedora del inmueble.

Para que las elecciones sean válidas, tendrán que votar como mínimo el 20% de los propietarios y poseedores y en caso de que no se alcance este porcentaje o que los elegidos no se posesiones, el nombramiento lo hará la junta directiva del INVAMA teniendo en cuenta a las personas que cumplan los requisitos señalados y sean propietarios en la zona de citación, de conformidad con los estatutos del INAVAMA.

#### DENUNCIA DE PREDIOS

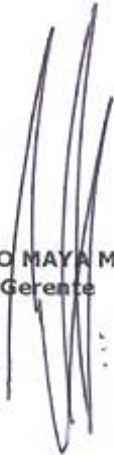
Toda persona propietaria o poseedora de predios situados dentro de la zona de citación, está obligada a efectuar la denuncia ante el INVAMA, en formularios debidamente expedidos para ellos. Serán imputables al contribuyente los errores que tengan como origen la omisión o las equivocaciones en las cuales se incurra al hacer el reporte.

El periodo correspondiente para el reporte de predios y registro de direcciones está comprendido entre el 16 y el 20 de abril de 2007 en las oficinas del INVAMA, ubicadas en la calle 3C No. 22 92 Barrio los Alcázares, el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M..

#### CENSO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES

Los propietarios o poseedores podrán participar en el perfeccionamiento del censo, informando los errores u omisiones que se encuentren. El censo será fijado en las oficinas del INVAMA, Calle 3C No. 22 92 Barrio los Alcázares, Manizales.

Manizales, 12 de Abril de 2007

  
**ALEJANDRO MAYA MARTINEZ**  
Gerente

